

DECRETO NUMERO 143
Fecha: 08 de Julio de 2021

POR EL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2021.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1195, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, los Decretos Reglamentarios 192, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008, así como el Acuerdo 017 del 30 noviembre de 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los programas de inversión aprobados por el Concejo Distrital, se hará mediante Acto Administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

Que el Decreto No. 288 del 03 diciembre de 2020 "por el cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2021" en su artículo trigésimo primero señala "Autorícese a la Administración Distrital para efectuar Créditos y Contracréditos en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2021, necesarios para la correcta ejecución del presupuesto, siempre que estos no modifiquen el valor del presupuesto inicialmente aprobado por el Honorable Concejo Distrital".

Que el Acuerdo 004 del 30 Abril de 2021 "Por medio del cual se concede autorizaciones precisas y protempore a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para realizar adiciones, reducciones, créditos y contracréditos al Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito de Santa Marta para la vigencia fiscal de 2021 y se dictan otras disposiciones" en su artículo décimo cuarto señala "La Administración podrá efectuar créditos y contracréditos, sobre los recursos de lo excedentes de balance entre las mismas unidades que conforman el Presupuesto de Gastos e Inversión de vigencia 2021".

Que la Secretaria de Educación Distrital mediante oficio No. 312 solicitó realizar Modificaciones Presupuestales en la Unidad Educación, con el fin de ajustar las apropiaciones de conformidad a los recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación y así mismo cubrir gastos de funcionamiento necesarios en la Secretaría de Educación Distrital.

Que la Secretaria de Educación Distrital mediante oficio solicitó realizar Modificaciones Presupuestales en la Unidad Educación, con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos con el ICFES mediante Acuerdo de Entendimiento.

Que la Alcaldesa Distrital mediante oficio 399 del 08 de julio de 2021, Autorizó al Secretario de Hacienda Distrital para realizar movimientos presupuestales de créditos y contracréditos por la suma de Dos Mil Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Dieciocho Pesos M/Cte. (\$2.006.495.818,00).

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia 2021, mediante la realización de Créditos y Contracréditos por la suma de Dos Mil Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Dieciocho Pesos M/Cte. (\$2.006.495.818,00), en el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
03 - 1 - 3 12	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
03 - 1 - 3 12 2 - 20	Fortalecimiento Y Cambio Institucional	200.000.000,00	
03 - 1 - 3 12 5 - 20	Compra De Bonos, Acciones Y Otros Títulos Valores		200.000.000,00
Unidad Ejecutora: 03 - ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		200.000.000,00	200.000.000,00
0501 - 1 - 6 2 1 1	ADQUISICION DE BIENES		
0501 - 1 - 6 2 1 1 1 - 14	Materiales Y Suministros		1.377.561,00
0501 - 1 - 6 2 1 1 2 - 14	Vigencia Anterior - Materiales Y Suministros		10.000.000,00
0501 - 1 - 6 2 1 2	ADQUISICION DE SERVICIOS		
0501 - 1 - 6 2 1 2 2 - 14	VIGENCIA ANTERIOR - VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	10.000.000,00	
0501 - 1 - 6 2 1 2 4 - 14	Vigencia Anterior - Capacitación		22.848.000,00
0501 - 1 - 6 2 1 2 6 - 14	Mantenimiento y Reparaciones	1.377.561,00	
0501 - 1 - 6 2 1 2 7 - 14	Vigencia Anterior - Mantenimiento y Reparaciones	22.848.000,00	
0501 - 1 - 6 2 1 1	ALIMENTACIÓN ESCOLAR		
0501 - 1 - 6 2 1 1 1 - 80	Spp A.E. - Alimentación Escolar	3.036.797,00	
0501 - 1 - 6 2 1 1 3 - 80	Spp A.E. - Alimentación Escolar Niños Indígenas Y Campesinos (Internados)		3.036.797,00
0501 - 1 - 6 2 4 3	CALIDAD - OTROS RECURSOS DE INVERSIÓN		
0501 - 1 - 6 2 4 3 1 - 20	Operación De Las Instituciones Educativas		12.375.000,00
0501 - 1 - 6 2 4 3 1 3 - 46	Vigencia Anterior - Construcción, Ampliación, Adecuación, Mejoramiento, Mantenimiento Y Dotación De Infraestructura	1.600.000.000,00	
0501 - 1 - 6 2 4 3 3 0 - 20	ICFES - PRUEBA SABER 11 - SANTA MARTA	12.375.000,00	
0501 - 1 - 6 2 6	EDUCACIÓN SUPERIOR		
0501 - 1 - 6 2 6 4 - 46	Vigencia Anterior - Acceso A La Educación Superior		1.600.000.000,00
0501 - 1 - 6 2 2 2	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)		
0501 - 1 - 6 2 2 2 1 - 25	Atención A Población Con Necesidades Educativas Especiales En Ied		142.996.456,00
0501 - 1 - 6 2 2 3	INTERNADOS		
0501 - 1 - 6 2 2 3 1 - 25	Programa De Alimentación Escolar (Internados)	55.470.976,00	
0501 - 1 - 6 2 2 4	CAPACIDADES EXCEPCIONALES		
0501 - 1 - 6 2 2 4 1 - 25	Atención A Población Con Capacidades Excepcionales En Ied	3.449.961,00	
0501 - 1 - 6 2 2 5	SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE		
0501 - 1 - 6 2 2 5 1 - 25	Atención A La Población Incluida En El Sistema De Responsabilidad Penal Adolescente	436.961,00	
0501 - 1 - 6 2 3	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		
0501 - 1 - 6 2 3 4 - 25	Conectividad	70.015.308,00	
0502 - 1 - 6 2 6 2 1 1	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA		
0502 - 1 - 6 2 6 2 1 1 1 - 25	Sueldo	27.485.254,00	
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA		
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 1 - 25	Sueldos - Con Situación De Fondos		13.862.004,00
Unidad Ejecutora: 0501 - ADMINISTRACIÓN GENERAL EDUCACIÓN. Unidad Ejecutora: 0502 - PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Unidad Ejecutora: 0503 - PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE.		1.806.495.818,00	1.806.495.818,00
Total Unidades Ejecutoras		2.006.495.818,00	2.006.495.818,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Realícese las modificaciones en el Plan Mensualizado de Caja del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2021, con base en los artículos anteriores.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los 08 días del mes de julio del 2021.

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

VoBo
RICARDO RAGO MURILLO
Secretario de Hacienda Distrital

Revisó
MELISSA SANCHEZ BARRIOS
Directora Jurídico Distrital

Proyectó: **Ingrid Milena Llanos Vargas**
Líder del Programa Grupo Gestión Presupuestal